MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Gral. Elizardo Aquino, 26 de Octubre de 2021.-

DECLARACION JURADA

YO, GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD **ID N° 402.661**, "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA A CIELO ABIERTO COMPAÑÍA SANTA CLARA", que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03….," (Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; **Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso "b"** EXCEPCION Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: Se solicita con premura la realización de dicha obra teniendo en cuenta que será utilizado por las personas que reside en esa zona, de la compañía que es muy importante para que sea transitable las calles, cabe recordar, debido a las constantes lluvias caídas días atrás en esta zona hubo desmoronamiento de la vía de canalización hídrica (canaleta) correspondiente al sistema de drenaje fluvial urbano, por lo que urge poner en orden la canalización, a los efectos de evitar accidentes de tránsitos y daños materiales a bienes de los individuos que transitan las calles de la compañía Santa Clara, y evitar daños a la integridad física a los ciudadanos que circulan por dichas arterias, la paralización de dicha arteria, causaría daños muy grande en todos los ámbitos como hemos mencionados más arriba en esta justificación, por lo que es imperiosa la necesidad de llevar a delante dicha ejecución de la obra.

GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO

Firmado digitalmente por GUSTAVO ARIEL VALDEZ PATIÑO
Fecha: 2021.10.26 11:41:58 -03'00'